



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**USHUAIA, 22 ABR 2016**

**VISTO** el Contrato de Locación de obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Sonia MATUS SOLIS, D.N.I. N° 19.028.106, representante de TIEMPO FUEGUINO S.R.L.; Y

**CONSIDERANDO**

Que la Sra. Sonia MATUS SOLIS, realizará la difusión de reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente y Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias en espacio destacado y la publicación de un aviso institucional, todo ello en función de las ordenes de publicidad, en la edición de papel y electrónica del medio denominado “TIEMPO FUEGUINO”.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), y que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso F) de la Ley N° 1015 de Contrataciones y su reglamentación.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

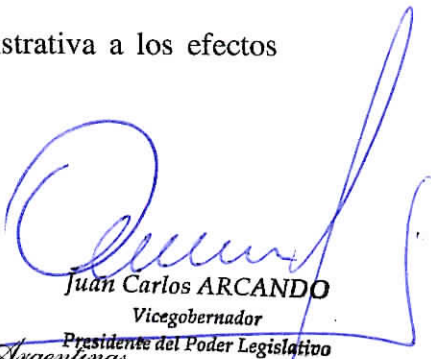
**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Sonia MATUS SOLIS, D.N.I. N° 19.028.106, representante de TIEMPO FUEGUINO S.R.L.; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), y que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 198/2016**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo